

[Análisis de texto > Clasificación](#)**Texto Constitución 1876**

1. Clasifique el texto, explicando: tipo de texto, circunstancias concretas en las que fue escrito, destino y propósitos por los que se escribió.

2. Indique y explique la idea fundamental y las ideas secundarias.

TEXTO CONSTITUCIÓN DE 1876.

" (...)

Art. 11º. La religión Católica, Apostólica, Romana, es la del Estado. La Nación se obliga a mantener el culto y sus ministros.

Nadie será molestado en territorio español por sus opiniones religiosas, ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido a la moral cristiana. No se permitirán, sin embargo, otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la religión del Estado.(...)

Art. 13º. Todo español tiene derecho: De emitir libremente sus ideas y opiniones, ya de palabra, ya por escrito, valiéndose de la imprenta o de otro procedimiento semejante, sin sujeción a la censura previa. De reunirse pacíficamente. De asociarse para los fines de la vida humana. De dirigir peticiones individual o colectivamente al Rey, a las Cortes y a las autoridades. El derecho de petición no podrá ejercerse por ninguna clase de fuerza armada.

Art. 18º. La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey.

Art. 19º. Las Cortes se componen de dos Cuerpos Colegisladores, iguales en facultades: el Senado y el Congreso de los Diputados.

Art. 20º. El Senado se compone: 1º) De senadores por derecho propio, 2º) De senadores vitalicios nombrados por la Corona; 3º) de senadores elegidos por las corporaciones del Estado y mayores contribuyentes en la forma que determina la ley. El número de senadores por derecho propio y vitalicio no podrá exceder de 180. (...)

Art. 27º. El Congreso de los Diputados se compondrá de los que nombren las Juntas electorales, en la forma que determine la ley. Se nombrará un Diputado a lo menos por cada ciento cincuenta mil almas de población.

Art. 28º. Los Diputados se elegirán y podrán ser elegidos indefinidamente por el método que determine la ley. (...)

Art. 50º. La potestad de hacer ejecutar las leyes reside en el Rey, y su autoridad se extiende a todo cuanto conduce a la conservación del orden público en el interior y a la seguridad del Estado en la exterior, conforme a la Constitución y a las leyes.

Art. 51º. El Rey sanciona y promulga las leyes. (...)

Art. 75º. Unos mismos Códigos regirán en toda la Monarquía, sin perjuicio de las variaciones que por particulares circunstancias determinen las leyes. En ellos no se establecerá más que un solo fuero para todos los españoles en los juicios civiles y criminales (...)

Madrid, 30 de junio de 1876.



AQUÍ TIENES ALGUNAS PAUTAS PARA EL ANÁLISIS: TIENES QUE SEGUIR LAS SIGUIENTES FASES:

1. CLASIFICACIÓN:

- TIPO DE TEXTO: HAS DE ACLARAR QUÉ CLASE DE DOCUMENTO ES, EXPLICANDO TIPO DE FUENTE (PRIMARIA - COETÁNEA A LOS HECHOS QUE NARRA- O SECUNDARIA); SEGÚN SU CONTENIDO LOS TEXTOS PUEDEN SER POLÍTICOS (DISCURSOS, TRATADOS, MANIFIESTOS, INFORMES, ETC); CIRCUNSTANCIALES (SE REFIEREN A HECHOS, ACONTECIMIENTOS, SITUACIONES CONCRETAS.); LITERARIOS (MEMORIAS, ARTÍCULOS, CARTAS, ENSAYOS, ETC); ETC.
- LUGAR Y FECHA. CONVIENE HACER UNA BREVE REFERENCIA A LO QUE LA FECHA SIGNIFICA.
- AUTOR: PUEDE SER INDIVIDUAL O COLECTIVO. SI ES PROTAGONISTA O TESTIGO DEL HECHO. AÑADE ALGÚN DATO DE SU BIOGRAFÍA QUE ESTÉ EN RELACIÓN CON EL TEXTO A COMENTAR.
- DESTINATARIO: PUEDE SER PÚBLICO O PRIVADO, PERSONAL U OFICIAL, CONFIDENCIAL O DE DIFUSIÓN GENERAL.

1. Clasifique el texto, explicando: tipo de texto, circunstancias concretas en las que fue escrito, destino y propósitos por los que se escribió.

Se trata de una selección de artículos significativos de la Constitución de 1876. Es una fuente primaria, de naturaleza jurídico-política, pública, destinada a la difusión general, de autor colectivo.

Es la Constitución de la Restauración, periodo iniciado en 1874 con la reposición de los Borbones tras la llegada de Alfonso XII, hijo de Isabel II.

La I República había acabado con el golpe de Estado del general Pavía a comienzos de 1874, estableciéndose un Gobierno Provisional presidido por Serrano. Los graves problemas existentes -guerras carlista y cubana, cantonalismo y agitación social- llevaron al futuro Alfonso XII a presentarse como pacificador en el Manifiesto de Shandhurst, documento redactado por el líder del partido alfonsino, Cánovas del Castillo. Tras el pronunciamiento en Sagunto del general Martínez Campos (diciembre de 1874), Alfonso XII fue proclamado nuevo rey.

En la Restauración se trataba de volver al régimen anterior al Sexenio revolucionario, cansadas las clases altas y medias de los cambios políticos (monarquía democrática de Amadeo I, república federal, república centralista). Veían necesaria una nueva Constitución moderada que estableciera unas "reglas de juego" abiertas, para recoger en su seno a todas las ramas del liberalismo, y que clausurara el ciclo revolucionario iniciado en 1868, con el objetivo de mantener un orden político y público estables, basados en el equilibrio.



2. ANÁLISIS:
· BREVE RESUMEN DEL CONTENIDO DEL TEXTO, FIJÁNDOSE EN LA ESTRUCTURA DEL MISMO PARA EXPONER LA IDEA FUNDAMENTAL Y LAS IDEAS SECUNDARIAS, JERARQUIZADAS DE ACUERDO CON SU IMPORTANCIA.

· EXPLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS HISTÓRICOS CONTENIDOS EN EL TEXTO (HECHOS, PERSONAJES, LUGARES, INSTITUCIONES...)

2. Indique y explique la idea fundamental y las ideas secundarias.

En la Constitución aparece reflejado el ideario canovista. El artículo 18 sostiene la idea fundamental del sistema: la soberanía compartida entre Rey y Cortes. Se basaba en la idea moderada de la existencia de una "constitución histórica" de **la Nación**, es decir, las instituciones tradicionales, que estaban fuera de discusión: Rey y Cortes, que tendrían la soberanía compartida, siguiendo el liberalismo doctrinario. Los partidos oficiales debían aceptar este principio de legalidad constitucional. Otras características de la Constitución son:

1. El rey mantiene el poder ejecutivo (Art. 50), acrecentado con la dirección del Ejército, y ejerce un papel moderador, gozando de amplias facultades.

2. Sistema bicameral: Cámara Alta o Senado mixto (Art. 20) con miembros de derecho propio y nombrados por la Corona y otros elegidos por las corporaciones y los mayores contribuyentes, que representa a los grupos sociales conservadores, y Cámara Baja o Congreso (Art.27) cuyos miembros serán elegidos por los ciudadanos. Sin embargo la Constitución no determinará el tipo de sufragio, remitiéndose a una Ley Electoral (Art. 28) que establecerá, primero, la vuelta al sufragio restringido y censatario (el cuerpo electoral se reduce a no más de un 5 por cien de la población) y posteriormente, a partir de 1890, se instaura definitivamente el sufragio universal masculino. Ambas Cámaras serán colegisladoras y tendrán iguales facultades (Art. 19)

3. Se reconocen amplias libertades: de expresión, asociación, etc(Art.13)

4. El Estado se declara confesionalmente católico pero tolerante con otros cultos (Art.11) - Predomina una concepción centralista y unitaria del Estado, al establecer unos mismos códigos, eliminando los fueros (Art.75)



La Nación era para Cánovas una creación histórica, obra de Dios y con un destino propio que habían de determinar y construir los hombres que la componen.